



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 042 -2017-MPH/49.47

Ayacucho, **11 7 FEB 2017**

VISTO:

El Exp. N° 28496, de fecha 18 de noviembre de 2016, la Notificación de Sanción N° 001562 y el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 0001713-2016-MPH, ambos de fecha 14 de noviembre de 2016, que notifica a la administrada **JENNY MARILYN BARRIOS FLORES**, representante del establecimiento comercial CUNA GUARDERÍA "DON BOSCO KIDS", ubicado en el Jr. San Martín N° 669, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, es la Unidad Orgánica de Línea de Tercer Nivel Organizacional, responsable de gestionar, regular y controlar el cumplimiento de las normas de acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, comercio ambulatorio, administrar los mercados municipales, autorizar y fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos de actividad comercial, industrial y de servicios, así como también los espectáculos públicos no deportivos en el ámbito de la jurisdicción, conforme lo establece el artículo 157° de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga (ROF -2016);

Que, personal fiscalizador de la Sub-Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, intervino en el establecimiento comercial CUNA GUARDERÍA "DON BOSCO KIDS", bajo conducción de la administrada **JENNY MARILYN BARRIOS FLORES**, constatando que el establecimiento comercial se encuentra funcionando; la fiscalizadora procede a solicitar la licencia de funcionamiento la misma que no demuestra ni exhibe, tampoco demuestra haber realizado trámite alguno para obtener la Licencia de Funcionamiento, motivos por los que la fiscalizadora procede a levantar la Notificación de Sanción N° 001562 y el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 0001713-2016-MPH, ambos de fecha 14 de noviembre de 2016, por la infracción administrativa prevista en el RAISA - 2011 con el Código 05-126 - "apertura del establecimiento sin contar con licencia de funcionamiento en locales mayores a 100.00 m2 de área ocupada"; concediendo cinco días hábiles al supuesto infractor a fin de que efectúe su descargo correspondiente, adjuntando los medios probatorios conducente para desvirtuar la imputaciones hechas en su contra;

Que, administrada **JENNY MARILYN BARRIOS FLORES**, ha presentado descargo, en la que refiere, que el establecimiento sancionado cuenta con Licencia de Funcionamiento Temporal N° 201607691, con vigencia hasta el 08 de setiembre de 2017, y que el día de la intervención se encontraba fuera de su local comercial, por lo que le fue imposible presentar la referida licencia. Acompaña a su escrito de descargo, la copia de la Licencia de Funcionamiento N° 201607691, de fecha 08 de setiembre de 2016, de razón social BARRIOS FLORES JENNY MARILYN, giro, Cuna Guardería. Al respecto, de la valoración de los medios probatorios se observa que el trámite de dicha Licencia de Funcionamiento se realizó con fecha anterior a la imposición de la sanción; por lo tanto conforme a lo dispuesto en el artículo 236-A inciso 1)° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, que establece que constituye condición atenuante de la responsabilidad por la comisión de infracción administrativa, la subsanación voluntaria por parte del posible sancionado del acto u omisión imputado como constitutivo de infracción administrativa, con anterioridad a la notificación de la imputación de cargos a que se refiere el inciso 3) del artículo 235°. En consecuencia, la recurrente ha cumplido con realizar los trámites correspondientes para subsanar voluntariamente el hecho y obtener la autorización municipal con anterioridad a la fecha de la imposición de la sanción;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ordenanza Municipal N° 042-2007-MPH/A, la Municipalidad realizará las labores de fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento y autorizaciones señaladas en la presente ordenanza, pudiendo imponer las sanciones pecuniarias y medidas complementarias inmediatas y mediatas a que hubiera lugar en caso de incumpliendo de sus disposiciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales de responsabilidad civil y penal a que hubiera lugar; por lo tanto la administrada deberá cumplir con exhibir la Licencia de funcionamiento en un lugar visible;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dejar sin efecto la Notificación de Sanción N° 001562 y el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 0001713-2016-MPH, ambos de fecha 14 de noviembre de 2016, que sanciona a la administrada JENNY MARILYN BARRIOS FLORES, por la infracción código de Código 05-126 - "apertura del establecimiento sin contar con licencia de funcionamiento en locales mayores a 100.00 m2 de área ocupada"; por haber cumplido con subsanar voluntariamente el acto u omisión antes de la notificación de sanción, y por ende, haber obtenido su Licencia de Funcionamiento..

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, a la interesada en el Jr. San Martín N° 669, así como a las Unidades Estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Ing. Gilmer García Gómez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 17 FEB. 2017
Oficio Circ. N° 514-2017-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines que corresponden, remito a Ud. copia del original de: RS- 042-2017-MPH/149-47
de fecha: 17 FEB. 2017.
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally E. Sotter Córdova
JEFE

